

Resolución No. 3298, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de Cotuí a donar un solar al Estado para el edificio de la Gobernación.

(Gaceta Oficial No. 7538 del 17 de marzo de 1953)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3298.

VISTA la Resolución No. 3 del Ayuntamiento de la Común de Cotuí, dictada en fecha 17 de Abril del año 1952, que copiada a la letra dice así:

“RESOLUCION No. 3.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE COTUI,

CONSIDERANDO: que dentro del vasto plan de construcciones dispuesto por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, figura un moderno Edificio destinado a la Gobernación de la Provincia Sánchez Ramírez, categoría a que será elevada esta Común a partir del 16 de Agosto del presente año;

CONSIDERANDO: que tal Edificación contribuirá notablemente a realzar el ornato de esta población;

CONSIDERANDO: que es deber de los Ayuntamientos contribuir al desarrollo del progreso de las comunidades respectivas en todas sus manifestaciones;

CONSIDERANDO: que la Honorable Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha manifestado el deseo de que el Ayuntamiento de esta Común facilite los terrenos necesarios para dicha Edificación;

CONSIDERANDO: que, uno de los terrenos más apropiados para la citada construcción lo es el ocupado actualmente por el Campo Deportivo, propiedad del Municipio, radicado al principio de la calle “Julia Molina”;

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

Art. 1.— Donar como al efecto dona al Estado Dominicano, para los referidos fines perseguidos, la porción de terreno ocupada actualmente por el Campo Deportivo, con un área de 6,000

metros cuadrados, limitado de la manera siguiente: Terrenos de la Sra. Julia Estévez por el Norte; Terrenos de la señora Teolinda Núñez de Rincón por el Sur; Carretera Cotuí-Piedra Blanca por el Sur; terrenos de la señora Teolinda Núñez de Rincón por el Oeste; y por el Este Calle Julia Molina y terrenos de la señora Teolinda Núñez de Rincón.

Art. 2.— Enviar la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados, por vía de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones para los fines legales.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de Cotuí, República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos, 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la ERA DE TRUJILLO.

(Firmados:) Lic. E. Armando Portalatín S., Presidente del Ayuntamiento.— José A. Cambero, Síndico Municipal.— Apolinar Reyes V., Secretario Municipal.”

Visto el inciso 2o. del artículo 22 de la Constitución de la República;

RESUELVE:

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de Cotuí a donar al Estado Dominicano un solar de su propiedad, cuyas especificaciones constan en el dispositivo de la Resolución No. 3, de fecha 17 de Abril de 1952 de dicho Ayuntamiento, más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.

Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3299, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a dar un terreno de su propiedad en permuta.

(Gaceta Oficial No. 7528, del 21 de febrero de 1953).

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NÚMERO 3299.

VISTA la Resolución Núm. 778 del Ayuntamiento de la Común de Santiago, dictada en fecha 2 de Abril del año 1952, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO,

Núm. 778.

CONSIDERANDO: Que es de interés para este municipio realizar la permuta de una porción de terreno de su propiedad, con superficie de 11.88 metros cuadrados, ubicada en el triángulo formado por la Av. Imbert y la avenida en proyecto, en terrenos que ocupaba la antigua vía férrea, por otra porción de igual superficie, propiedad de la señora Adolfinia Grullón (a) Blanca, ubicada en la acera Oeste de la proyectada avenida, adjunta a la parcela número 2 del Distrito Catastral Núm. 1 de la Común y Provincia de Santiago;

CONSIDERANDO: Que la porción de terreno que adquiere la Común en la operación es necesaria para continuar la construcción de aceras, contenes y cunetas de la proyectada avenida;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el acápite 2o. del artículo 22 de la Constitución del Estado, toda enajenación